

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 07 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2019-00272** de JOHN EDICSSON ROMERO PAREDES, en contra de COLPENSIONES, COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA COLTEMPORA S.A. y ACTIVOS S.A.S., informando que se resolvió por el Tribunal Superior de Bogotá el recurso de apelación en contra del auto que rechazó por extemporánea la reforma de la demanda, revocando la decisión y disponiendo se estudie su admisibilidad. Sírvasse proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 7^º 6 AGO 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de revisar el escrito de reforma de la demanda (fls. 381 a 398), se encuentra que el escrito cumple con los parámetros del Art. 28 del C.P.T. y de la SS., y como resultado será ADMITIDA.

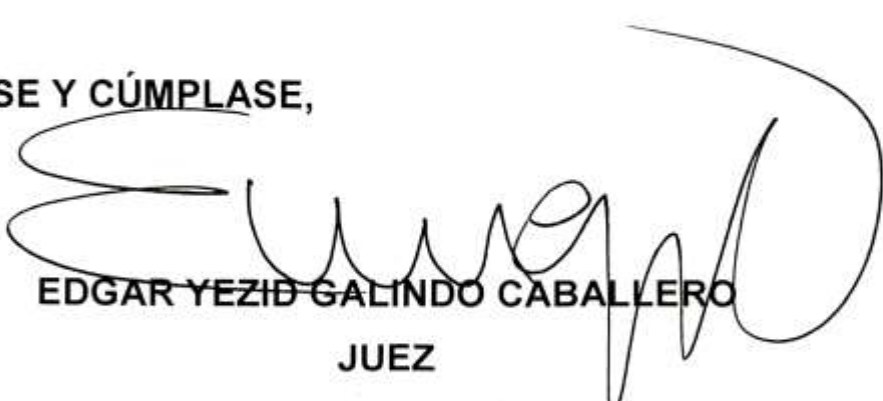
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. – OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO. – Se **ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA**, córrase traslado de la misma a las demandadas por el término de CINCO (5) DÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 104 FIJADO HOY **17 AGO 2022**
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria